



Boletín Informativo

Escuela Judicial
Lic. Édgar Cervantes Villalta

Agosto 2018
Año VI N° 26



El Año Académico 2018 concluye con éxito en la Escuela Judicial, Lic. Édgar Cervantes Villalta

Periodista: Danny Hernández Mata

- Durante la actividad, 134 personas servidoras judiciales se graduaron.
- “Definitivamente creo que el Programa de Formación Inicial para Aspirantes a la Judicatura (FIAJ) es el medio idóneo para ingresar a la Judicatura, y firmemente creo que el sello (FIAJ), más que una formación académica, es una familia conformada por personas que tienen una visión, una perspectiva para crecer y darnos cuenta de que es un servicio lo que brindamos”. Francella Guzmán Valerio, graduada del Programa FIAJ.

El pasado miércoles 5 de septiembre, en las instalaciones del Auditorio Lic. Miguel Blanco Quirós, el personal de la Escuela Judicial, Lic. Édgar Cervantes Villalta, tuvo el agrado de recibir a las personas funcionarias judiciales, así como a sus familias al Acto de Clausura del Año Académico 2017-2018 de la Escuela Judicial.

La actividad convocó a 134 personas, quienes finalizaron con éxito diversos programas académicos que el Poder Judicial les impartió a través de la Escuela Judicial como es el caso de “Especialización en Agrario”, “Especialización Penal”, “Especialización en Penal Juvenil”, “Grupos 1 y 2 en Especialización Civil”, “Programa de Formación Inicial para Aspirantes a la Judicatura (FIAJ)”, así como el “Subprograma de Especialización para el Puesto de Juez o Jueza 3 Civil”, dirigido a personas egresadas del Programa (FIAJ).

Para el acto de graduación, se contó con la participación de la Licda. Ileana Guillén Rodríguez, directora de la Escuela Judicial; el Dr. William Molinari Vilchez, presidente del Consejo Directivo de la Escuela Judicial y magistrado de la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia, así como la Licda. Kattia Escalante Barboza, subdirectora a. i. de la Escuela Judicial, quienes les dieron la bienvenida a las distinguidas personas graduandas y a sus familiares, a las personas invitadas especiales y al cuerpo docente y administrativo de la Escuela Judicial.

La Licda. Ileana Guillén Rodríguez manifestó en la apertura:

Decía don Luis Paulino Mora Mora que el Poder Judicial es el pilar de la democracia y que si el Poder Judicial falla, toda la institucionalidad de un país corre peligro. Por ello creo firmemente que la labor de capacitación que se realiza en la Escuela Judicial es una de las mejores inversiones

que el Estado hace y jamás puede visualizarse como un gasto. Y agregó:



Les deseo el mayor de los éxitos en las labores que inician. Han escogido una bella vocación, la judicatura, el camino no será fácil, la labor de juez o jueza no es fácil, pero sí puedo asegurarles que si tienen una verdadera vocación, contarán con grandes satisfacciones a lo largo de su carrera. Impartir justicia, apegados al derecho, es más que un trabajo, más que una forma de procurarnos el sustento propio y de nuestras

familias, se convierte en una forma de vida.

Luego el Dr. William Molinari Vilchez, presidente del Consejo Directivo de la Escuela Judicial, señaló:

De nuestra parte el compromiso está presente y continuaremos con él. Felicidades a todos los presentes por el esfuerzo puesto en cada reto asumido, en especial a las personas facilitadoras, al personal de la Escuela Judicial y, particularmente, a las personas que hoy alcanzan sus propósitos, las y los graduados.

Durante el acto de graduación, se contó con la participación de la soprano Diana Trejos Herrera y del pianista Fernando Meléndez Guillén, para deleitar a la audiencia con tres temas: *Somewhere Over The Rainbow* del Mago de Oz, *Cántico* de Andrea Bocelli y, finalmente, *El día que me quieras* de Carlos Gardel.

A continuación, la abogada Soraya Long, especialista en derechos humanos en Costa Rica, compartió con la audiencia algunas reflexiones sobre las principales preocupaciones que se tienen respecto a la protección de los derechos humanos en el país, e indicó:

Ustedes son operadores y operadoras de justicia, ustedes están llamados a garantizar los derechos humanos y, para ello, tienen que estar en condiciones de ejercer un efectivo control judicial de la constitucionalidad, legalidad, sobre todo, de la convencionalidad de los

actos del poder público. (La presentación completa de la exposición se halla en la publicación adjunta).

Luego de la brillante exposición de la señora Long sobre el control de la convencionalidad, la Licda. Kattia Escalante Barboza, subdirectora *a. i.* de la Escuela Judicial, felicitó a las personas graduandas y aprovechó la oportunidad para reconocer la trayectoria y dedicación del Lic. Adrián Alfaro Obando, debido su valioso aporte en el desarrollo del Programa de Formación Inicial para Aspirantes a la Judicatura (FIAJ), e indicó que la Escuela Judicial le dedicaba la graduación de las promociones VIII y IX.

Por su parte, el Lic. Alfaro, quien hoy disfruta de su jubilación, asistió al evento con su familia e indicó: “cuando se tiene vocación para crecer en determinado ejercicio profesional, es requisito indispensable para el éxito que quienes nos rodean puedan crecer también, caso contrario nos enfrentamos al más serio y nefasto ejercicio de egoísmo y vanidad”.



Luego del emotivo momento, los y las integrantes de la mesa principal se ubicaron al frente del escenario para recibir y felicitar de manera personal a las 134 personas graduandas. A continuación, se presentan algunos comentarios de las personas asistentes:

Angie Vanessa Rodríguez Salazar, graduada del Subprograma de Especialización para el Puesto de Juez o Jueza 3 en Materia Civil, explicó:



Esta capacitación nos ha brindado un reforzamiento en la materia que ya conocíamos y nos ha dado las herramientas necesarias para ser mejores profesionales, mientras que nos da la posibilidad de acceder a conocimientos que no teníamos y aplicarlos de forma práctica.

En relación con el papel de la Escuela Judicial en la formación de las personas juzgadoras, manifestó:

La labor de la Escuela Judicial es fundamental en el crecimiento y la formación de jueces y juezas, es un esfuerzo que a lo largo del año aporta múltiples opciones de formación académica, ya sea para jueces, juezas y personal técnico. Esta labor continua de actualización se va adecuando y nos mantienen actualizados y nos permite acceder [sic] a herramientas novedosas, permitiéndonos ejercer mejor la judicatura.

Bridley Rodríguez Aguilar, juez supernumerario de San Carlos, quien finalizó con éxito la Especialización en Materia Penal, señaló con relación al proceso formativo:

Fue un reto, me gustó bastante y aprendí demasiado sobre cosas que no conocía tanto de forma como de fondo, pero sobre todo los procedimientos o *tips* sobre aquello que nos pueda pasar en determinado momento y cómo poder solucionarlo, salí muy satisfecho. Por ende, el trabajo que realiza la Escuela Judicial al impartir estas capacitaciones en especialidades que imparte la Escuela Judicial son muy bien recibidas siempre.

G u s t a v o Adolfo García Jiménez, juez del Tribunal de Puntarenas, graduado en la Especialización en Derecho Civil, indicó:



El día de hoy tenemos la suerte de estar recibiendo nuestro título, fue un creador de insumos y de importancia para nuestra labor cotidiana como jueces y juezas de la república. Se hizo un abordaje integral de la reforma que se dio con el Nuevo Código Procesal Civil, el cambio de paradigma que implicaba en relación con lo que normalmente se venía siguiendo con el código próximamente derogado, y en este sentido considero que se llenaron muchos campos que eran necesarios, pese a la experiencia de los años laborando en el área civil, sí nos proveyó de elementos de importancia, particularmente en el aspecto relacionado al manejo de audiencias, la oralidad y conceptualizaciones de institutos propios dentro del derecho civil que van a permitir una mejor labor de nosotros como profesionales, y esto se reflejará como un mejor servicio al usuario.

Francella Guzmán Valerio se graduó del Programa FIAJ y, en buena medida, esta formación le ha permitido ingresar a la carrera judicial como jueza civil. En este sentido, expresó:



Definitivamente creo que FIAJ es el medio idóneo para ingresar a la judicatura, y firmemente creo que el sello FIAJ, más que una formación académica es una familia conformada por personas que tienen una visión, una perspectiva para crecer y darnos cuenta que es un servicio lo que brindamos, y quiero agregar que durante la formación recibida más allá que lo académico, el desarrollo humano y esto es

algo que solo la vida y la experiencia dan. Por lo tanto, FIAJ es una formación integral para la vida.

De esta manera, un nuevo año académico finalizó en la Escuela Judicial, Lic. Édgar Cervantes Villalta, en donde los modelos formativos demandan un fuerte compromiso de los funcionarios y las funcionarias que dan pasos firmes hacia la excelencia judicial con la preparación adquirida, de cara a un mundo cambiante, en donde la sociedad actual requiere y exige del Poder Judicial una atención oportuna a sus necesidades y, sobre todo, una justicia célere.

Los derechos humanos en Costa Rica

Soraya Long S.

Acto de Clausura del Año Académico
de la Escuela Judicial, Lic. Édgar Cervantes Villalta,
2017 – 2018



Costa Rica fue el primer Estado en ratificar la Convención Americana sobre DDHH el 8 de abril de 1970, la cual fue aprobada el 22 de noviembre de 1969 y entró en vigencia en 1978.

También Costa Rica fue el primer país en aceptar la jurisdicción de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, el 2 de julio de 1980. Incluso, antes de que la Convención Americana entrara en vigencia y la Corte Interamericana se constituyera, Costa Rica ofreció su territorio para ser la sede de la Corte Interamericana.

En 1981, Costa Rica suscribió el CONVENIO SEDE con la Corte Interamericana. En este convenio, el país se comprometió a que “Las resoluciones de la Corte y, en su caso, de su Presidente, una vez comunicadas a las autoridades administrativas o judiciales correspondientes de la república, tendrán la misma fuerza ejecutiva y ejecutoria que las dictadas por los tribunales costarricenses” (art. 27).

Además, el Estado costarricense es uno de los que ha firmado y ratificado un mayor número de convenciones, pactos y protocolos de derechos humanos. El último de ellos es la Convención Interamericana para la Protección de Personas Adultas mayores, adoptada en Washington el 15 de junio de 2015 y entró en vigencia el 11 de enero de 2017.

De esta manera, el país ha expresado siempre su voluntad de que el derecho internacional de los derechos humanos complemente la normativa nacional en la materia.

Por otra parte, por disposición constitucional las normas internacionales tienen rango superior a la ley nacional. En Costa Rica, no es posible sobreponer la ley ordinaria frente a los Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos que otorguen una mayor protección a los derechos de las personas. Deben tenerse por derogadas las normas nacionales que contradigan las

internacionales de derechos humanos en virtud del rango superior de las segundas.

Sin embargo, y como todos y todas sabemos, la Sala Constitucional ha establecido en forma reiterada que los Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos vigentes en Costa Rica no solo tenían rango superior a la ley, sino también un valor similar o superior a la Constitución Política, en la medida en que les otorgaran mayores derechos o garantías a las personas.

Más aún, la Sala también ha sostenido que el término “Instrumentos Internacionales”, contenido en el artículo 48 de la Constitución, significaba que no solamente debían considerarse como tales convenciones, tratados o acuerdos, formalmente suscritos y aprobados conforme al trámite constitucional, sino cualquier otro instrumento que tuviera la naturaleza propia de la protección de los derechos humanos, aunque no haya sufrido ese trámite, así por ejemplo la Declaración Universal de Derechos Humanos, las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos de Naciones Unidas, las Reglas de Brasilia y otros instrumentos similares que se refieren a derechos fundamentales.

Entonces, por disposición constitucional y por interpretación de la Sala Constitucional, los Instrumentos Internacionales sobre Derechos Humanos han ampliado el marco normativo nacional y obligan a los operadores y las operadoras de justicia a su aplicación.

Al respecto, más precisamente, la Sala ha indicado que

la normativa de los derechos humanos no solo implica el cumplimiento de los derechos ahí consagrados, sino que significa una interpretación, más aún, una relectura de las

legislaciones internas en función de estas disposiciones internacionales y de los postulados incorporados a las legislaciones nacionales como parte del ordenamiento¹.

En este marco, algunas juezas y jueces ordinarios se han autodefinido a través de sus fallos no como operadores del derecho sino como intérpretes, sosteniendo:

La diferencia entre uno y otro –operador e intérprete– radica en la sensibilidad sociojurídica, la cual supone aprender a distinguir la diversidad de contextos, historias de vida y sus particularidades; aprender a construir soluciones jurídicas efectivas y que nuestras realidades o preconceptos no interfieran con la situación que se analiza [...] Puede decirse que la sensibilidad sociojurídica en la Administración de Justicia es la valentía de actuar según cada caso por medio de todos los mecanismos legales que estén al alcance y emplearlos correctamente reconociendo que el debido proceso y los Derechos Humanos no son un discurso ni algo que se “merece” sino que se tiene por la sola existencia de cada persona. Empero, la sensibilidad sociojurídica requiere autocontención, voluntad proactiva y no discursiva pues es el primer paso para entender que el Derecho no es lo único que rige en la sociedad sino solamente una pequeña parte y, aún así, es una herramienta poderosa para la desconstrucción de inequidades².

1 Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, sentencia n.º 1319-97 de las 14:50 horas del 4 de marzo de 1997.

2 Juzgado de Familia, Desamparados, sentencia n.º 246-2009 de las 13:20 horas del 29 de mayo de 2009.

La obligación de quienes administran justicia de conocer, interpretar y hacer efectiva la normativa internacional de derechos humanos nos lleva al tema del control de convencionalidad.

Si hiciéramos el ejercicio de preguntar quién de las y los presentes sabe lo que es el CONTROL DE CONVENCIONALIDAD, estoy segura de que todos y todas levantarían su mano. Pero si la pregunta es QUIÉN DE LAS Y LOS PRESENTES HA APLICADO EL CONTROL DE CONVENCIONALIDAD, quizás las personas que levantarían su mano serían menos.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos alude por primera vez al término “control de convencionalidad” en la sentencia del Caso Almonacid vs. Chile, del 2006³, señalando que los jueces y los tribunales internos, aunque estén sujetos al imperio de la ley, están sometidos a la Convención Americana sobre Derechos Humanos cuando esta ha sido ratificada por el Estado, lo que implica que deben velar para que “los efectos de las disposiciones de la Convención no se vean mermadas por la aplicación de leyes contrarias a su objeto y fin, y que desde un inicio carecen de efectos jurídicos”⁴.

3 Pero antes, el juez García Ramírez había aludido al término señalando en su voto concurrente razonado en el caso Myrna Mack vs. Guatemala: “No es posible seccionar internacionalmente al Estado, obligar ante la Corte sólo a uno o algunos de sus órganos, entregar a éstos la representación del Estado en el juicio --sin que esa representación repercuta sobre el Estado en su conjunto-- y sustraer a otros de este régimen convencional de responsabilidad, dejando sus actuaciones fuera del “control de convencionalidad” que trae consigo la jurisdicción de la Corte internacional”. Corte IDH, sentencia del Caso Mack Chang vs. Guatemala, 25 de noviembre de 2003, voto concurrente, párr. 27.

4 Corte IDH, Caso Almonacid Arellano y otros Vs. Chile, sentencia del 26 de septiembre de 2006. (Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas), párr. 124.

En otras palabras, la Corte indica:

El Poder Judicial debe ejercer una especie de “control de convencionalidad” entre las normas jurídicas internas que aplican en los casos concretos y la Convención Americana sobre Derechos Humanos. En esta tarea, el Poder Judicial debe tener en cuenta no solamente el tratado, sino también la interpretación que del mismo ha hecho la Corte Interamericana, intérprete última de la Convención Americana⁵.

De acuerdo con la jurisprudencia de este máximo tribunal interamericano y a la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, los jueces y juezas nacionales no pueden invocar el derecho interno para incumplir los contenidos de la Convención Americana, principalmente por la obligación para los Estados contenida en el artículo 2 de la Convención de adecuar el derecho interno a las disposiciones de dicha Convención, para garantizar los derechos consagrados en ella. Por lo tanto, el Estado debe adoptar todas las medidas para que las disposiciones de la Convención sean efectivamente cumplidas en su ordenamiento jurídico interno.

5 Corte IDH, Caso Almonacid Arellano y otros Vs. Chile, sentencia del 26 de septiembre de 2006. (Excepciones preliminares, fondo, reparaciones y costas), párr. 124.

Cuando el Legislativo falla en su tarea de suprimir y adoptar leyes contrarias a la Convención Americana o no, el Judicial permanece vinculado al deber de garantía establecido en el artículo 1.1 de esta y, consecuentemente, debe abstenerse de aplicar cualquier normativa contraria a ella⁶.

El “control de convencionalidad” es un diálogo constante entre los sistemas nacionales de protección de derechos humanos y los sistemas internacionales.

De esta manera, los jueces y las juezas deben ejercer el control de convencionalidad y deben aplicar las normas y los principios contenidos en los instrumentos internacionales de derechos humanos. Se trata de una obligación que les permite a los jueces y juezas integrar las normas y principios contenidos en los instrumentos internacionales de derechos humanos a las resoluciones que dicten en los asuntos sometidos a su conocimiento⁷.

La Sala Constitucional incluso ha señalado que, bajo el amparo del control de convencionalidad, el Poder Judicial “debe ejercer un control especial sobre los actos públicos y privados, así como las normas y prácticas, siendo la última autoridad para interpretar y aplicar un orden internacional libremente aceptado por el Estado... El respeto y resguardo que deben ejercer los jueces de la República, por medio del control de convencionalidad, es

6 Corte IDH, Caso Almonacid Arellano y otros Vs. Chile, sentencia del 26 de septiembre de 2006. (Excepciones preliminares, fondo, reparaciones y costas), párr. 123.

7 Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia. Exp. 12-012657-0007-CO voto n.º 2013006120 de las 15:05 horas del 8 de mayo de 2013.

imperativo para los intereses del país”⁸.

No obstante, en Costa Rica, el control de convencionalidad ha dependido de los pronunciamientos de la Sala Constitucional y, en esta, ha dependido del balance de posiciones mayoritarias entre los magistrados y las magistradas de esta instancia, lo cual no garantiza la efectividad ni la sostenibilidad del mecanismo.

Esto ha obligado a la Corte Interamericana a decirle a la Sala Constitucional que como tribunal nacional de la más alta jerarquía en protección de los derechos fundamentales del país, debía asumir un importante rol en el cumplimiento o la implementación de las sentencias de la Corte Interamericana⁹, tratándose de sentencias internacionales dictadas contra Costa Rica.

Por uno y otro supuesto, y porque la Sala ha establecido que las juezas y los jueces debían someter a consulta ante ella cuando haya dudas fundadas sobre la convencionalidad de una norma o acto que debía aplicar, o de un acto, conducta u omisión que debía juzgar en un caso sometido a su conocimiento, se ha inhibido a jueces y juezas a aplicar las disposiciones de los tratados interamericanos y universales.

Es por ello que, entre personas operadoras de justicia, en Costa Rica no son generalizados el conocimiento ni la aplicación amplia de la normativa internacional de derechos humanos, aunque sí está claro que esta tiene rango constitucional e, incluso, rango

8 Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, exp. 13-002600-0007-CO, voto n.º 016141-2013 de las 15:45 hrs. del 4 de diciembre de 2013.

9 Ver Resolución de la Corte IDH en supervisión de cumplimiento del caso fecundación in vitro.

superior a la Carta Magna. Sin embargo, no hay entendimiento de cómo llevarlo a la práctica. Consecuentemente, el control de convencionalidad puede ser un concepto ampliamente difundido; pero no siempre es técnicamente implementado.

A partir de entrevistas a una muestra de actores y actoras judiciales que la ponente ha hecho en el país, se puede afirmar que existen cuatro tendencias respecto a la aplicación del derecho internacional de los derechos humanos, lo cual está directamente relacionado con el control de convencionalidad.

La primera es que la aplicación de la normativa internacional de derechos humanos está referida, exclusivamente, a ciertas ramas del derecho, mientras que para otras no es trascendente.

La segunda y más común es la invocación de la norma internacional para justificar el uso de la norma nacional. Las juezas y los jueces son principalmente “legalistas”. Existe una concepción general de que todo se agota en la ley y en la Constitución, y el tratado internacional es para reforzar la norma nacional.

Este uso del ámbito internacional es lo que ordinariamente se entiende en la judicatura como control de convencionalidad. Parece que se pretende interpretar la norma internacional a la luz de la legislación interna.

En esta misma línea, también se invoca el derecho internacional de derechos humanos en forma indirecta, esto es, mediante la utilización de fallos de la Sala Constitucional donde se han aplicado convenciones, normas e instrumentos internacionales. De esta forma, las sentencias de la Sala Constitucional son la fuente de información principal en materia de derecho internacional de los

derechos humanos.

La justificación es que, según la Ley de Jurisdicción Constitucional, la jurisprudencia de la Sala es vinculante para las juezas y los jueces¹⁰.

También prevalece el temor entre las personas operadoras de justicia a una sanción por una mala aplicación del control de convencionalidad. La Ley Orgánica del Poder Judicial prevé sanciones disciplinarias para los jueces y las juezas que interpreten las leyes y otras normas en forma contraria a la Constitución y al derecho internacional o comunitario. El artículo 8 establece:

[...] Los funcionarios que administran justicia no podrán:
1.- Aplicar leyes ni otras normas o actos de cualquier naturaleza, contrarios a la Constitución Política o al derecho internacional o comunitario vigentes en el país. Si tuvieren duda sobre la constitucionalidad de esas normas o actos, necesariamente deberán consultar ante la jurisdicción constitucional. Tampoco podrán interpretarlos ni aplicarlos de manera contraria a los precedentes o la jurisprudencia de la Sala Constitucional [...].

Aparte de la posible sanción disciplinaria que se impondrá a la persona funcionaria, el hecho podría ser puesto en conocimiento del Ministerio Público. Por lo tanto, es más fácil y seguro utilizar los fallos de la Sala Constitucional que invocan la normativa internacional de derechos humanos que hacer efectivo, en forma directa, el control de convencionalidad. El temor a ser sancionado es

¹⁰ Ley de Jurisdicción Constitucional, artículo 13.- La jurisprudencia y los precedentes de la jurisdicción constitucional son vinculantes erga omnes, salvo para sí misma.

un importante obstáculo a la obligación de la persona juzgadora de velar por el efecto útil de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y de otros instrumentos interamericanos y universales.

No obstante, la tercera tendencia es la aplicación directa de la normativa internacional; pero casi exclusivamente cuando existen vacíos normativos a nivel nacional, y la respuesta para la resolución del caso está en la norma internacional. Esta circunstancia es más común cuando la legislación nacional remite directa y expresamente la normativa internacional específica para su interpretación, como el Código de la Niñez y la Adolescencia que refiere a la Convención Internacional de la Niñez y la Ley de Penalización de la Violencia contra la mujer que deriva a la Convención de Belem do Pará y a la Convención para la Eliminación sobre Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer.

En estos casos, es más fácil para la persona operadora de justicia hacer la vinculación entre lo nacional y lo internacional, y este uso más directo y permanente de lo internacional ha llevado a algunos a afirmar que ha operado un cambio de paradigma del alcance de la ley nacional a la luz del derecho internacional de los derechos humanos.

Para estas personas operadoras de justicia, el control de convencionalidad es un concepto más claro y parte de su práctica judicial.

Reconocemos una cuarta e importante tendencia, y es la interiorización cada vez mayor, en un creciente número de persona operadoras de justicia, de la relevancia de la normativa internacional de derechos humanos para resolver; pero más importante, para

interpretar la norma nacional, para trascender haciendo más con lo mismo y no haciendo más de lo mismo, sin depender de reformas legislativas para hacer justicia interdisciplinaria con equidad¹¹.

Para estos jueces y estas juezes no caben interpretaciones de la ley ordinaria contrarias a los derechos humanos y menos si existe la posibilidad de acudir directamente a una norma internacional. Ellos y ellas validan o invalidan la norma interna a la luz del ordenamiento internacional de los derechos humanos, y logran un mayor respeto, protección y garantía de esos derechos. Están conscientes de su doble papel: por un lado, ser el órgano que resuelve una controversia y decide sobre derechos y obligaciones de los y las contendientes; por otro, ser garantes de los derechos humanos: protectores de estos en cuanto a las personas que participan —o lo pretenden— en el enjuiciamiento¹².

En Costa Rica, esta tendencia se está consolidando poco a poco, y con ello se están dando pasos firmes hacia una aplicación más sistemática y técnica de la normativa internacional de los derechos humanos, aportando a una cultura jurídica donde el derecho nacional y el derecho internacional se complementan rompiendo, lenta pero firmemente, el esquema legalista que ha predominado por muchos años.

11 Juzgado de Familia, Desamparados. Proceso Alimentario n.º 10-000530-256 PA. Sentencia de las 15 horas del 25 de noviembre de 2010

12 En este sentido, ver Revista IUS versión impresa ISSN 1870-2147 Rev. IUS vol.5 n.º 28 Puebla jul./dic. 2011 El control judicial interno de convencionalidad Sergio García Ramírez http://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S1870-21472011000200007&script=sci_arttext

Actualmente, son cada vez más los jueces y las juezas que van interiorizando los derechos humanos en su análisis e interpretación normativa y, con ello, procuran más garantías y mayor protección.

Esta tendencia es especialmente importante cuando la sentencia de la Corte Interamericana sobre fecundación *in vitro* y la Opinión Consultiva OC-24 sobre derechos en materia de orientación sexual han dejado en evidencia en nuestro país:

> Carente educación en derechos humanos.

> Una fuerte injerencia política respecto a las obligaciones jurídicas internacionales del país.

>La existencia de serios desafíos para una efectiva aplicación del control de convencionalidad desde las más altas esferas judiciales.

> También está el desafío de superar el temor a lo diferente.

Los derechos humanos y su respeto implican pasar de operador a intérprete; pero para ello, es necesario conocer la normativa internacional de los derechos humanos, la interpretación que han hecho de ella los mecanismos internacionales llamados a interpretarla y los principios de los derechos humanos. Este conocimiento debe ser promovido y asimilado institucionalmente. Por lo tanto, se requiere incentivar un conocimiento real sobre la normativa internacional de derechos humanos y la mayor divulgación del Control de Convencionalidad en todas las instancias del Poder Judicial.

Esto resulta más fácil cuando la misma Corte Interamericana ha sistematizado su jurisprudencia respecto al tema, señalando

que el control de convencionalidad:

1. Consiste en verificar la compatibilidad de las normas y demás prácticas internas con la CADH, la jurisprudencia de la Corte IDH y los demás tratados interamericanos de los cuales el Estado sea parte.
2. Es una obligación que corresponde a toda autoridad pública en el ámbito de sus competencias.
3. Para efectos de determinar la compatibilidad con la CADH, no solo se debe tomar en consideración el tratado, sino también la jurisprudencia de la Corte IDH y los demás tratados interamericanos de los cuales el Estado sea parte.
4. Es un control que debe ser realizado *ex officio* por toda autoridad pública.
5. Su ejecución puede implicar la supresión de normas contrarias a la CADH o bien su interpretación conforme a la CADH, dependiendo de las facultades de cada autoridad pública.

El respeto de los derechos humanos y las garantías para su aplicación efectiva resultan fundamentales, máxime cuando los organismos internacionales de protección de derechos humanos han expresado serias preocupaciones por la situación de estos derechos en Costa Rica.

Así, por ejemplo, en el 2017, el Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, vigilante del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, señaló respecto al país:

A pesar de los esfuerzos realizados por Costa Rica para luchar contra la discriminación, preocupa al Comité la persistente discriminación estructural que afecta a miembros de pueblos indígenas y personas afrodescendientes en su derecho de acceso a la educación, empleo y vivienda.

El Comité también expresó preocupación por la persistencia de la estigmatización contra personas migrantes, solicitantes de asilo y refugiados, y la discriminación contra personas con discapacidad y por motivos de orientación sexual o identidad de género.

Otros temas de preocupación en materia de derechos humanos expresados por instancias internacionales fueron las condiciones de detención de las personas privadas de libertad, el trabajo infantil, la violencia contra las mujeres, la existencia de obstáculos para acceder a la técnica de fecundación *in vitro*, y la ausencia de protocolos que determinaran cuándo procede la realización del aborto terapéutico, lo que lleva a las mujeres embarazadas a buscar servicios de abortos clandestinos que ponen en peligro su vida y su salud.

Amigos y amigas, a nivel interamericano, Costa Rica ha sido condenada en cuatro ocasiones:

1. Mauricio Herrera Ulloa vs. Costa Rica: por violación al derecho a la libertad de expresión y falta de recursos judiciales que garantizaran el derecho a la protección judicial.
2. Caso Artavia Murillo y otros (fecundación *in vitro*): por la prohibición general de practicar la fecundación *in vitro* que había estado vigente en Costa Rica desde el año 2000.

3. Gómez Murillo y otros: trata las mismas violaciones que el caso Artavia Murillo. Costa Rica y las partes alcanzaron un ACUERDO DE SOLUCIÓN AMISTOSA. La Corte homologó dicho acuerdo mediante la sentencia del 29 de noviembre de 2016.

4. Caso Amrhein y otros: se condenó al país en abril de este año, solo por una de las pretensiones de los y las demandantes: excesivo uso de la prisión preventiva.

Esperemos que estas experiencias despierten las alarmas para entender de mejor manera las obligaciones internacionales del país en materia de derechos humanos. Para comprender que es necesario acercar la teoría de los derechos humanos a la implementación de estos derechos, y en todo ello, ustedes jueces y juezas juegan un rol fundamental.

La comprensión de su responsabilidad en este campo contribuirá sustancialmente en la consolidación de una democracia inclusiva y sustantiva, y se espera que sea el pilar del Estado costarricense.

Debería ser claro para los jueces y las juezas en Costa Rica que pueden (o más bien deben) desaplicar una ley respecto de la cual estiman, con certeza, que es contraria a la normativa internacional de los derechos humanos. Este deber no puede depender de la sensibilidad de la persona operadora de justicia respecto a los derechos humanos ni del conocimiento extraordinario que posea sobre el derecho internacional de los DDHH.

Ustedes son operadores y operadoras de justicia. Ustedes están llamados a garantizar los derechos humanos y, para ello, tienen que estar en condiciones de ejercer un efectivo control

judicial de la constitucionalidad, la legalidad y, sobre todo, de la convencionalidad de los actos del poder público.

Parafraseando lo que la relatora especial de las Naciones Unidas ha expresado sobre la situación de las personas defensoras de los derechos humanos: cuando las personas operadoras de justicia contribuyen a que se logre el acceso efectivo a la justicia y realizan un esfuerzo especial en un proceso para que se imparta justicia de manera independiente e imparcial y garantizan así los derechos humanos de las víctimas, entonces puede indicarse que ustedes jueces y juezas no solo actúan como intérpretes del derecho, sino también actúan como defensores y defensoras de los derechos humanos.

(Publicación de la exposición con autorización de la autora).

La Escuela Judicial de Costa Rica, Lic. Édgar Cervantes Villalta, tuvo participación en el 4to Foro Nacional de Justicia Restaurativa en la ciudad de Toluca, México

La subdirectora a. i. de la Escuela Judicial, la Licda. Kattia Escalante Barboza, participó como invitada en la apertura y cierre del 4to Foro Nacional de Justicia Restaurativa y tuvo a cargo el taller Gerenciamiento de Casos de Mediación.

La actividad se llevó a cabo los días 14, 15 y 16 de agosto del presente año y convocó la participación de personas expertas en Justicia Restaurativa y mediación de Argentina, Chile, Costa Rica y México.



Corte Interamericana de Derechos Humanos enaltece la formación de aspirantes a la judicatura

El Programa de Formación Inicial para Aspirantes a la Judicatura (FIAJ) de la Escuela Judicial, Lic. Édgar Cervantes Villalta, tiene el honor de contar en su plan de formación con un módulo de Tutela de los Derechos Humanos que imparten personas expertas de la CIDH.

Este módulo enfatiza en el estudio de casos y jurisprudencia relacionada con poblaciones en condición de vulnerabilidad. De esta forma, se fortalece el perfil competencial de estos grupos de personas que serán jueces y juezas de la República.



Taller de Justicia Restaurativa y Comunidad

Grupo 1



Este curso se inauguró el 17 de agosto y finalizó el viernes 31 de agosto de 2018.

Esta actividad académica está dirigida al

personal de las instituciones públicas que conforman las redes de apoyo de Justicia Restaurativa en materia penal.

Las instituciones públicas que participaron son: el Ministerio de Justicia y Paz, IAFA, Hogares Crea, UCR, IST, Construyendo Territorios de Seguro, Gestión Humana y la Secretaría Técnica de Ética y Valores del Poder Judicial.

La facilitadora de esta capacitación es la M. Sc. Xiomara Arias Madrigal.

Justificación del taller:

Desde el 2012, el Poder Judicial de Costa Rica inicia el Programa de Justicia Restaurativa, a partir de un

proyecto piloto en el I Circuito Judicial de San José. Como consecuencia de los resultados de ese plan piloto, el Programa se expande y crece hasta conjuntar al Poder Judicial con la sociedad civil en la reconstrucción del tejido social que ha sido dañado por el conflicto jurídico-penal.

Esta conjunción surge de la necesaria articulación que el Programa de Justicia Restaurativa ha efectuado con la comunidad costarricense, a partir de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que, en sintonía con el Poder Judicial, están dispuestas a participar en la búsqueda de una solución acorde con las necesidades de las víctimas, las personas imputadas y la comunidad misma.

La actividad académica fue coordinada por Bryan Meneses Rodríguez, gestor de capacitación, y Judyth Aguilar Alvarado, asistente administrativa.



Presentan proyecto de Rediseño de Procesos en la Escuela Judicial

El pasado 21 de agosto, el Consejo Directivo de la Escuela Judicial, encabezado por su presidente, el magistrado Dr. William Molinari Vílchez; la directora de la Escuela Judicial, la Licda. Ileana Guillén Rodríguez, y las personas funcionarias participaron en una reunión con el fin de conocer el resultado del proyecto *Rediseño de Procesos en la Escuela Judicial* realizado por la Dirección de Planificación del Poder Judicial.



En esta actividad, se analizaron aspectos como la estructura organizativa de la Escuela, su estado actual, el análisis particular de cada área de trabajo y se presentaron las propuestas de mejoras.

Este proyecto tiene como objetivo modernizar y optimizar el funcionamiento de la Escuela Judicial, para lo cual se solicitó el apoyo fundamental del Departamento de Planificación y del Área de Subproceso de Modernización Institucional de dicha instancia.

En relación con este importante proceso, la Licda. Ileana Guillén Rodríguez manifestó:

Como directora de la Escuela Judicial en estos últimos tres años, he llegado a la conclusión de que las crecientes y complejas labores que desempeña la Escuela requerían de un cambio en su estructura organizacional, gestión que fue apoyada por el Consejo Directivo, a través del cual se solicitó la intervención del Departamento de Planificación, para optimizar los recursos con los que contamos y así poder brindar cada día un mejor servicio al usuario. Estoy segura de que los cambios que ha sugerido dicho Departamento, aún en etapa de estudio, facilitarán enormemente nuestra labor. Agradezco a todo el equipo de la Dirección de Planificación, especialmente a su directora, doña Nacira Valverde Bermúdez, por el trabajo comprometido, eficiente y de excelencia realizado, y al Consejo Directivo, especialmente al señor presidente, don William Molinari Vílchez, por el apoyo brindado, así como al personal de la Escuela Judicial, quien brindó todo el insumo necesario para la labor.

El resultado provisional de este estudio también fue entregado posteriormente a todas las personas funcionarias de la Escuela Judicial con el fin de que presentaran observaciones y dudas, para concretar un informe final y así mejorar y sistematizar de una manera más efectiva, el servicio a la Administración de Justicia, maximizando los recursos con los que se cuenta actualmente.



La Escuela Judicial, Lic Édgar Cervantes Villalta, apoya con personal y tecnología las XXXII Jornadas de Medicina Legal Costarricense

Periodista: Lic. Danny Hernández Mata



Del 31 de agosto al 2 de septiembre del presente año, la Asociación de Profesionales en Medicina Legal (ASOCOMEL) y el Departamento de

Medicina Legal del OIJ realizaron las XXXII Jornadas de Medicina Legal Costarricense, las cuales abarcaron el tema, *Alcances actuales de la medicina laboral legal*. Esta actividad se desarrolló en el Hotel Doubletree Resort by Hilton en Puntarenas.

En el acto de inauguración de las Jornadas, se contó con la participación del Dr. Lawrence Chacón Barquero, presidente de ASOCOMEL; la Mag. Julia Varela Araya de la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia; el Dr. Franz Vega Zuñiga, jefe del Departamento de Medicina Legal; el subdirector del Organismo de Investigación (OIJ), M.Sc. Gerald Campos Valverde, y la directora de la Escuela Judicial, Licda. Ileana Guillén Rodríguez.

Durante la actividad, destacadas personas especialistas nacionales y extranjeras realizaron un amplio y detallado recorrido

sobre los alcances actuales de la medicina laboral legal y sus implicaciones en el contexto de la Ley de la Reforma Procesal laboral. Esta Ley entró a regir el pasado 25 de julio, fue aprobada por la Asamblea Legislativa, el 9 de diciembre de 2015 y fue firmada por el presidente Luis Guillermo Solís, el 25 de enero de 2016.



Se destacaron la participación de la Dra. María José Aguado Benedí, con la ponencia *Baremización y valoración del daño corporal en el contexto médico legal*, así como las exposiciones en las mesas redondas: *Alcances del nuevo Código Procesal* y la *Valoración de la incapacidad permanente en el trauma craneoencefálico*.

En total, diecinueve actividades académicas conformaron la lista de temas desarrollados en torno a los alcances actuales de la medicina legal laboral, denotando una vez más la calidad y el prestigio del Departamento de Medicina Legal y de ASOCOMEL por la presentación de temas novedosos con una gran variedad interdisciplinaria.

En la mayor parte de estas ediciones que convocan alrededor de 200 participantes cada año, la organización ha confiado en la Escuela Judicial, Lic. Édgar Cervantes Villalta, para poder contar con apoyo tecnológico y humano de la más alta calidad.

El Dr. Franz Vega Zuñiga, jefe del Departamento de Medicina Legal, indica:

El apoyo técnico y humano aportado por la Escuela Judicial permitió un óptimo desempeño de la actividad académica y representó el fruto del esfuerzo realizado por un grupo de compañeros y compañeras que de manera interdisciplinaria (Medicina Legal y Escuela Judicial) trabajaron juntos para lograr el éxito de las trigésimo segundas jornadas de medicina legal de Costa Rica de frente a una sociedad jurídica exigente de conocimientos técnicos especializados y actualizados que permitan la elaboración de pericias con el más alto grado de *expertise*, de imparcialidad y de pureza como medio de prueba en los distintos procesos judiciales.



El Lic. Juan Carlos Salas Ruiz, periodista y productor audiovisual de la Escuela Judicial fue parte del equipo humano asignado por la Unidad de Producción Audiovisual para atender el evento y explica:

El equipo lo conformamos dos personas; la preparación y pruebas tardaron al menos dos días para poder asegurar el éxito visual y sonoro durante los tres días de las jornadas. El trabajo fue muy completo ya que tuvimos a cargo la amplificación, la elaboración de contenidos audiovisuales para cada una de las ponencias, grabación en video y toma de fotografías, entre otros aspectos propios de eventos masivos muy interesantes para un productor audiovisual, ahora estamos en el proceso de edición, para aportar una vez más contenidos de calidad para preservar lo expuesto durante el congreso.

La Asociación de Profesionales en Medicina Legal y el Departamento de Medicina Legal del OIJ invitan cordialmente a participar en la próxima edición número XXXIII, la cual tendrá como eje principal, *La medicina legal y ciencias forenses en la investigación del crimen organizado*. Para obtener más información, pueden acceder al facebook Asocomel forense.



Boletín Informativo

Escuela Judicial
Lic. Édgar Cervantes Villalta

Defensa Pública



Unidad de Capacitación Defensa Pública

Programa de Actualización para personal administrativo

Generalidades de las materias en las que trabaja la Defensa Pública

Durante los días 9 y 23 de julio se realizó el curso “**Generalidades de las materias en las que trabaja la Defensa Pública**” correspondiente al Programa de actualización para personal administrativo.

La capacitación estuvo a cargo de las personas docentes Ana Emilce Carranza Vásquez, defensora pública en materia disciplinaria, José Miguel Zamora Acevedo, Coordinador en materia penal, Hernán Fallas Rojas, Coordinador en materia de pensiones alimentarias y familia, Manuel Salvador Campos Medina, Coordinador en materia laboral y Frank Álvarez Hernández, Coordinador en materia agraria.

La actividad tuvo como objetivo capacitar al personal administrativo en aspectos básicos de las diferentes materias que atiende la Defensa Pública, a fin de que puedan orientar adecuadamente a las personas usuarias y brindar un mejor servicio público.



Programa de especialización en pensiones alimentarias y familia

Implicaciones del nuevo Código Procesal Civil en los procesos alimentarios y de familia

El día 20 de julio se efectuó el curso denominado “**Implicaciones del nuevo Código Procesal Civil en los procesos alimentarios y de familia**”, el cual forma parte del Programa de especialización en pensiones alimentarias y familia para defensoras y defensores públicos.



La capacitación fue desarrollada por el facilitador Ricardo González Mora, abogado especialista en litigio y asesoría en derecho de familia, derecho civil, derecho comercial y derecho tributario.

La capacitación tuvo como fin dar a conocer a las personas participantes, las repercusiones que tiene el nuevo Código Procesal Civil en los procesos de pensiones alimentarias y de familia.



Programa de Actualización para personal administrativo

Atención a la persona usuaria a través de la inteligencia emocional

El día 27 de julio se realizó el curso **“Atención a la persona usuaria a través de la inteligencia emocional”** correspondiente al Programa de actualización para personal administrativo.

La capacitación fue facilitada por el señor Carlos Romero Rivera, quien es Contralor Regional de Servicios en el Primer Circuito Judicial de la Zona Sur y quien posee una amplia experiencia en actividades formativas atinentes a esta temática.

El propósito de esta actividad de capacitación fue motivar y ofrecer a las personas participantes técnicas para aplicar la inteligencia emocional en las relaciones laborales, de manera que se brinde un buen servicio público.



Programa de Capacitación Regional

Pericias de Trabajo Social y Psicología, Red de Mujeres, Procesos penales y artículo 77 bis de la Ley 8204 con perspectiva de género

Durante los días 9 y 16 de agosto se realizó en Pococí, el curso denominado **“Pericias de Trabajo Social y Psicología, Red de Mujeres, Procesos penales y artículo 77 bis de la Ley 8204 con perspectiva de género”**, como parte del Programa de capacitación regional.



La capacitación fue impartida por las personas docentes Roxana Mesén Fonseca, funcionaria del Departamento de Trabajo Social y Psicología del Poder Judicial, Ligia Jiménez Zamora, Supervisora de la Defensa Pública y Mario Zamora Serrano, Supervisor de la Defensa Pública.

La actividad permitió brindar un panorama integral sobre el abordaje que debe darse a las personas usuarias que enfrentan un proceso penal relacionado con el artículo 77 bis de la Ley sobre estupefacientes (8204) y con la importancia de la aplicación de pericias de psicología y de trabajo social.



Programa de especialización en pensiones alimentarias y familia

Sensibilización en atención a la persona usuaria

El día 10 de agosto se efectuó el taller denominado “**Sensibilización en atención a la persona usuaria con perspectiva de género**”, el cual forma parte del Programa de especialización en pensiones alimentarias y familia para defensoras y defensores públicos.

La capacitación fue desarrollada por las facilitadoras Wendy Garita Gómez y Eugenia Salazar Aguilar, ambas funcionarias de la Unidad Jurídica del Instituto Nacional de las Mujeres.

La capacitación tuvo como objetivo sensibilizar a las personas participantes para que puedan dar un trato humano y de calidad a las usuarias y usuarios que atienden, tomando en cuenta que son personas generalmente en condición de vulnerabilidad que acuden a la Defensa Pública para requerir un derecho tan fundamental como son los alimentos.



Programa de actualización para defensoras y defensores públicos

Ambiente laboral saludable



El día 22 de agosto se efectuó el taller denominado “**Ambiente laboral saludable**”, el cual forma parte del Programa de actualización para defensoras y defensores públicos.



La capacitación fue desarrollada por las facilitadoras Kattia López López y Adriana Valverde Mora, funcionarias de la Unidad de Ambiente Laboral del Departamento de Gestión Humana del Poder Judicial.

La capacitación facilitó a las personas participantes herramientas básicas para mantener un ambiente laboral saludable, fomentando las buenas prácticas como trabajo en equipo, sentido de pertenencia a la institución, equilibrio y orden dentro de la organización.



Boletín Informativo

Escuela Judicial
Lic. Édgar Cervantes Villalta

Ministerio Público



MINISTERIO PÚBLICO CONMEMORA DÍA DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS CON CAPACITACIÓN A PERSONAL DEL OIJ

- Se busca que las investigaciones donde figuren indígenas sean abordadas respetando los derechos particulares de esa población.
- Conmemoración de día busca reconocerles tradiciones, valores, idiomas y costumbres.



09 de agosto del 2018. En el Día Internacional de los Pueblos Indígenas, la Unidad de Capacitación y Supervisión del Ministerio Público (UCS) impartió hoy el taller “*Enfoque diferenciado en la atención a la población indígena*”, dirigida a las personas funcionarias de la Sección de Homicidios y de la Unidad de Recolección de Información Policial, ambas del Organismo de Investigación Judicial (OIJ).

Con la actividad académica, se pretende proponer soluciones a los obstáculos que se presentan en las investigaciones de esta naturaleza y que las personas participantes conozcan los derechos particulares que les asisten, como grupo

social vulnerabilizado por razones históricas, sociales, económicos y políticas, para un correcto abordaje de las investigaciones. También se pretende que el personal del OIJ conozca las diligencias mínimas necesarias para lograr recabar la prueba esencial para dichas investigaciones, considerando las necesidades particulares de la materia especializada y del caso concreto.

Las facilitadoras, Ariana Céspedes López, fiscalista especialista en contenidos, y Sara Mayorga Villanueva, gestora en capacitación, tienen vasta experiencia en la materia, lo que les permite compartir su conocimiento teórico y práctico.

Mayorga, indígena cabécar, refleja la importancia de la capacitación: “es una fecha importante porque llama a la reflexión sobre los avances y desafíos en torno a los derechos indígenas; en el Poder Judicial ha dado importantes frutos, prueba de ello es la capacitación del hoy, que responde a la solicitud planteada por las propias jefaturas, quienes dan importancia al abordaje especializado que necesita la población indígena”.



Para el 16 y 23 de agosto, se tienen programadas dos nuevas sesiones de capacitación. En total, serán 55 personas funcionarias del OIJ las que participarán, lo cual reitera el compromiso de la UCS para promover espacios de capacitación en conjunto que permitan un mejor resultado de las investigaciones penales.

Día Internacional. El 23 de diciembre de 1994, la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas estableció el 9 de agosto como el Día Internacional de los Pueblos Indígenas, mediante resolución A/RES/49/214.

La Asamblea eligió esta fecha para conmemorar el día en que el Grupo de Trabajo sobre Pueblos Indígenas de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías celebró su primera reunión, en 1992. Uno de los objetivos de esta fecha es reconocer a las comunidades indígenas sus tradiciones, valores, idiomas y costumbres, y el aporte que estas han brindado en el fortalecimiento de las culturas nacionales.

El 09 de agosto es una fecha en la cual los Estados deben analizar los avances y desafíos en la implementación y garantía de derechos especiales que le asiste a esta población en cuanto a derechos humanos, medio ambiente, desarrollo, educación y salud.

MINISTERIO PÚBLICO MEJOR PREPARADO PARA INVESTIGAR DELITOS AMBIENTALES

- **Esta es la primera capacitación práctica, de 80 horas, que abarca conductas como la pesca, tala y cacería ilegal.**



09 de agosto del 2018. El mar. Ese fue el lugar donde se capacitaron 16 personas, entre fiscales, fiscalas, personal del Organismo de Investigación judicial y del Sistema Nacional de Áreas de Conservación, sobre la investigación, persecución y abordaje de delitos ambientales. La gira se desarrolló en Puntarenas, el 21 y 22 de junio, y permitió a las personas participantes observar las artes de pesca más frecuentemente utilizadas, estar dentro de una embarcación para conocer su estructura y realizar juegos de roles con escenarios de pesca ilegal.



La dinámica formó parte de una capacitación más amplia que abarcó 10 días (80 horas) y distintos escenarios. Otra de las giras se realizó en el Parque Ecológico del Ministerio de Ambiente y Energía, en Santo Domingo de Heredia, donde se realizaron ejercicios en los que el personal debió actuar en distintos roles para realizar el abordaje de casos de tala y cacería ilegal.

Según explicó la fiscalía adjunta de la Unidad de Capacitación y Supervisión del Ministerio Público, Mayra Campos Zúñiga, se optó por una metodología constructivista que contiene actividades prácticas, mediante la cual las personas participantes adquirieron las competencias necesarias para el ejercicio de sus funciones bajo la realización de aprendizaje activo, sin limitarse a las tradicionales charlas magistrales.

De esta manera, además de las giras, se llevaron a cabo actividades como la “tómbola de dirección funcional”, que consistió en tomar un número de un sorteo que correspondía con una solicitud de dirección funcional (coordinación entre Fiscalía y policía judicial para hacer investigaciones) sobre la que debía asesorar, hacer las preguntas adecuadas para brindar una solución a los problemas planteados por alguna policía o institución vinculada a la materia ambiental.



Otra actividad que tuvo gran impacto entre las personas participantes fue la dinámica de competencias, que permitió a las personas participantes demostrar los conocimientos adquiridos hasta ese momento.

José Pablo González Montero, fiscal adjunto de la Fiscalía Adjunta Agrario Ambiental, señaló que, “gracias a los compromisos adquiridos por las personas participantes para la realización de talleres, conversatorios, reuniones y otras actividades en sus respectivas fiscalías, hemos visto de primera mano cómo la metodología utilizada en este curso y la forma en que se organizó el trabajo extra clase,

aplicado a las realidades laborales de cada participante, han hecho la diferencia en comparación con cursos anteriores. Hemos percibido un despertar en el Ministerio Público con una nueva conciencia sobre la importancia de garantizar la protección del bien jurídico ambiente y no dejar impunes a los que quieren acabar con nuestra calidad de vida y la de las generaciones futuras”.

La capacitación se realizó con el apoyo de expertos en derecho ambiental, de instituciones y organizaciones no gubernamentales que colaboraron con el Ministerio Público, incluidas el Servicio Nacional de Guardacostas y la ONG Conservación Internacional.

FISCALES Y FISCALAS SE CAPACITAN EN TEORÍA DEL DELITO

UCS, 13 de agosto del 2018. En las instalaciones de la Unidad de Capacitación y Supervisión del Ministerio Público (UCS) inició el pasado 09 de agosto, el curso especializado denominado “Teoría del Delito”, dirigido a fiscales y fiscalas de las diferentes oficinas de todo el país, dicha capacitación se extenderá por siete jueves más.



El objetivo de la capacitación es desarrollar las competencias necesarias que les permitan a las personas participantes fortalecer los conocimientos en la materia, con el fin de que sean utilizados en sus razonamientos jurídicos en las diferentes fases del proceso penal.

“Esta actividad académica se ha organizado con el fin de que los fiscales y las fiscalas fortalezcan sus conocimientos en la teoría del delito, tanto en la parte conceptual como en la práctica, partiendo del hecho de que es un instrumento que

permite identificar cuáles son las características generales que debe reunir una conducta determinada para ser calificada como hecho punible”, explicó José Francisco Mena Castro, fiscal adjunto de Pococí y especialista de la UCS.



Según la fiscal adjunta de la UCS, Mayra Campos Zúñiga, el estudio de la teoría del delito y su aplicación en el quehacer de la función fiscal es un tema esencial en todo proceso de actualización, por ello, al igual que otros años, se replica dentro de la oferta de capacitación de la Unidad.

Además del fiscal adjunto de Pococí, en esta capacitación participan como docentes Rafael Ángel Sanabria Rojas, experto invitado en la materia, Ana Yancie Umaña Moreira, Andrés Alberto Retana Vargas y Pablo Cedeño Selva, fiscales y fiscalista especialistas en contenido de la UCS.

FISCALES Y FISCALAS SE CAPACITAN EN BIENESTAR ANIMAL

UCS, 13 de agosto del 2018. Entre el 09 y 10 de agosto pasados, se llevó a cabo el curso “Bienestar Animal”, el cual tuvo lugar en las instalaciones de la Oficina de Planes y Operaciones del Organismo de Investigación Judicial (OIJ), y fue dirigido a agentes de investigación del OIJ y fiscales y fiscalas de las diferentes oficinas de todo el País.



El objetivo de la capacitación es desarrollar las competencias necesarias que les permitan a las personas participantes fortalecer los conocimientos, el adecuado abordaje de las investigaciones de denuncias de peleas de perros y las peleas de gallos, y cómo estos se relacionan con otros delitos graves.

Según Jaime Chévez, de la Unidad de Supervisión de la Oficina de Planes y Operaciones, “esta formación con expertos internacionales donde participan de forma conjunta

el OIJ y el Ministerio Público es importante, ya que nos amplía el conocimiento y de esta forma nos genera mayores herramientas para el abordaje de estos delitos”.

Por su parte, para la fiscalía adjunta de la UCS, Mayra Campos Zúñiga, esta capacitación es un nuevo reto a la luz de la reforma legal, con la cual se pretende evitar el maltrato animal, tipificado como delito. “En razón de lo novedoso del tema, se ha requerido apoyo de expertos internacionales, quienes junto a las personas funcionarias judiciales, del OIJ y el MP, buscan un adecuado abordaje que los casos que se nos presenten, vinculados con dicha ley”.

En esta capacitación participaron como expositores invitados internacionales Janette Reeve, especialista en investigaciones de peleas de perros, y Adam Parascandola, director de respuesta en crisis de Humane Society International.

EQUIPO DE MEDIO DE COMUNICACIÓN WEB PARTICIPÓ EN CAPACITACIÓN SOBRE EL PROCESO PENAL



14 de agosto del 2018, UCS. La historia del proceso penal, sus actores, objetivos y etapas fueron algunos de los temas que abordó una capacitación brindada el pasado jueves a cinco periodistas y una productora del medio de comunicación digital ameliarueda.com.

La charla tuvo lugar en las instalaciones de la empresa, en Paseo Colón, San José, y contó con la participación como expositor de Fernando Arguedas Rojas, quien se desempeña como fiscal de juicio de Alajuela y además cuenta con experiencia en labores de docencia.

Debido al constante abordaje de temas judiciales que realizan los comunicadores de dicho medio, la actividad tuvo como objetivo ofrecerles en lenguaje claro y accesible una explicación detallada del proceso penal en Costa Rica y del rol que cumple el Ministerio Público dentro de este.

Como parte de la dinámica de la capacitación, los participantes aprovecharon el espacio para evacuar dudas y conocer, desde la experiencia del expositor, los diferentes pasos que se siguen para acusar a una persona imputada y llevarla a juicio; además, el fiscal aclaró sus inquietudes respecto a temas como plazos de prescripción y medidas cautelares.

Gustavo Fallas, editor de ameliarueda.com, aplaudió la actividad por su potencial impacto en el trabajo de los periodistas y por ser una oportunidad en dos vías, pues consideró útil que se produzca una retroalimentación que potencie una comunicación ágil entre la ciudadanía y el Ministerio Público.

La charla fue organizada por la Oficina de Prensa de la institución y forma parte de las acciones definidas en el Plan Anual Operativo de la Fiscalía General, como parte de los esfuerzos que se realizan por fomentar la transparencia y el acceso a la información.

TALLER DESARROLLADO EN LIBERIA SE CENTRÓ EN VIGILANCIA Y CONTROL CIUDADANO

Mónica Álvarez Pérez
**Comunicadora, Fiscalía Adjunta de Probidad,
Transparencia y Anticorrupción.**



14 de agosto del 2018. Existe un mecanismo democrático de representación que le permite a las personas y a las diferentes organizaciones comunitarias ejercer vigilancia sobre la gestión pública respecto a las autoridades administrativas, políticas, judiciales, electorales y legislativas, y de otros tipos: se trata de la veeduría ciudadana.

Este concepto fue parte de los contenidos presentados en el taller impartido por el Área de Transparencia (ATRA) de la Fiscalía Anticorrupción,, a la comunidad de Liberia, el miércoles 08 de agosto del presente año.

El taller tuvo como objetivo incentivar la participación ciudadana de las y los convocados en el quehacer de los tres poderes de la República; lo que les permitirá estar vigilantes en el desempeño de las instituciones del Estado, en áreas como la financiera y administrativa, y, a partir de ello, emitir opiniones sobre su labor.



El tema estuvo a cargo de la socióloga de ATRA, Andrea Bermúdez, quien explicó que desde el año 2003 se realizó un importante cambio en el artículo 9 de la Constitución Política, en el cual se incluyó al pueblo como un poder más: *“El gobierno de la República es popular, representativo, **participativo**, alternativo y responsable. Lo ejercen el pueblo y tres poderes distintos e independientes entre sí: El Legislativo, Ejecutivo y Judicial”*.

“Esta modificación permitió que la sociedad civil tuviera más conocimiento sobre la funcionalidad del aparato estatal, logrando una participación activa y crítica en la labor que ejecutan las instituciones públicas”, manifestó Bermúdez.

Como parte de la mecánica programada, se realizó una actividad en grupos, que consistió en analizar e identificar el trabajo que desempeña cada uno de los tres poderes, para luego exponerlo ante las personas convocadas.

Además, se abrió un espacio de consultas y aportes que permitió ampliar el conocimiento sobre la temática presentada.

Este encuentro ciudadano tuvo lugar en el salón comunal de Barrio Condega, Liberia.

INICIA CURSO SOBRE HERRAMIENTAS PARA LA INVESTIGACIÓN DE DELITOS FUNCIONALES

- Formación está dirigida a fiscales y fiscalas, así como investigadores e investigadoras del OIJ.

20 de agosto de 2018, UCS. Un total de 22 fiscales y fiscalas, investigadoras e investigadores del Organismo de Investigación Judicial (OIJ) iniciaron su participación en el curso “Herramientas para la investigación de delitos funcionales”, en la Unidad de Capacitación y Supervisión del Ministerio Público (UCS).



La actividad formativa consta de diez sesiones, finalizará el 19 de octubre próximo y tiene como facilitadores a y Juan Carlos Cubillo Miranda, subjefe del Ministerio Público, y Carlos Jiménez Robleto, fiscal de Delitos Económicos, quienes transmitirán a los participantes su experiencia en la investigación de los tipos penales de interés.

El curso tiene como objetivo proporcionar a las personas participantes insumos y herramientas orientadas a la aplicación en la gestión de la investigación de delitos funcionales desde la óptica jurídico penal, procesal y probatoria, todo ello de acuerdo con los lineamientos e instrucciones de la Fiscalía Adjunta de Probidad, Transparencia y Anticorrupción (FAPTA).



Por medio de formaciones como esta, la UCS pretende reforzar en las funcionarias y los funcionarios los valores esperables en beneficio de la función pública y la calidad del servicio que se brinda.

Carlos Meléndez Sequeira, fiscal adjunto de la FAPTA, señaló la importancia de este tipo de capacitación, pues “constituye la materialización de un proyecto como fiscalía especializada, el cual permitirá reforzar no solo el conocimiento sino también las investigaciones y por ello la importancia de la participación de funcionarios y funcionarias del OIJ”.

Para la fiscal adjunta de la UCS, Mayra Campos Zúñiga, el curso es un espacio para el reforzamiento del conocimiento de fiscales y fiscalas acorde con las exigencias actuales, a la vez que “contribuye a enriquecer la labor que desempeñan”.

UCS INICIA CURSO ESPECIALIZADO EN LEGITIMACIÓN DE CAPITALES Y DELITOS RELACIONADOS

UCS, 20 de agosto del 2018. “Legitimación de capitales y otros delitos relacionados” es la temática del curso especializado que inició el viernes pasado en la Unidad de Capacitación y Supervisión del Ministerio Público (UCS), el cual está dirigido a fiscales y fiscalas de diferentes despachos de todo el país.





Según Luis Carlos Castro Araya, fiscal especialista en el tema, “esta actividad académica se ha organizado con el fin de proporcionar los contenidos necesarios para el desempeño de las funciones, mejorando la calidad de las investigaciones, y dotando de instrumentos al personal del Ministerio Público para que lleven a cabo y dirijan las investigaciones en este tipo de delitos”.

La fiscal adjunta de la UCS, Mayra Campos Zúñiga, agregó que la capacitación especializada no solo fomenta una mejor dirección funcional, sino la identificación de técnicas y herramientas que permiten investigar este tipo penal tan complejo.

El objetivo de la capacitación, que se extenderá por cuatro viernes más, es proporcionar a las personas participantes insumos y herramientas que permitan la aplicación de criterios homogéneos a nivel nacional en la gestión de los casos, de acuerdo con los lineamientos vertidos por la Fiscalía Adjunta contra la Legitimación de Capitales.

Algunos de los delitos y temáticas que aborda este curso son financiamiento al terrorismo, delito de facilitación culposa, legitimación de capitales, recopilación de elementos probatorios, abordaje y planeación de la investigación, capitales emergentes, entre otros.

Además, dentro de los objetivos de este curso está diseñar adecuadamente el dibujo de ejecución, los objetivos y por ende la proyección de los actos de investigación según las particularidades del caso concreto, de acuerdo con la gestión jurídico penal, procesal y probatoria desarrolladas por la Fiscalía Adjunta.

UCS CAPACITA A PERSONAL DE FISCALÍA CARTAGO SOBRE IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES A PERSONAS LGBTIQ+

- **Ministerio Público busca promover un ambiente seguro y de respeto, libre de discriminación.**



UCS, 28 de agosto del 2018. El 23 de agosto se llevó a cabo el taller sobre *Población LGBTIQ+*, en el cual participó personal profesional y técnico de la Fiscalía Adjunta de Cartago.

El taller tiene como objetivo sensibilizar a la población judicial sobre los derechos de esta población, en aras de prevenir cualquier forma de discriminación a las poblaciones vulnerables o vulnerabilizadas, promoviendo, a su vez, la igualdad de oportunidades y trato justo a las personas LGBTIQ+.



El facilitador, Manuel Francisco Abarca Arias, quien es psicólogo y consultor independiente, ha colaborado con el Poder Judicial desde el año 2011, a solicitud de la Secretaría Técnica de Género en el desarrollo de espacios de sensibilización sobre los derechos de las personas LGBTIQ+.

Esas siglas designan colectivamente a una persona lesbiana, gay, bisexual, trans o intersexual, incluyendo el símbolo “+” que significa inclusión de la gran diversidad de las culturas basadas en la sexualidad y la identidad de género.

Según indicó la fiscalía adjunta de la Unidad de Capacitación y Supervisión del Ministerio Público (UCS), Mayra Campos Zúñiga, se pretende, por medio de talleres como este, promover un ambiente seguro, respetuoso y saludable para las personas LGBTIQ+, todo en beneficio de los derechos de las personas, la función pública y la calidad del servicio público que se brinda.

La segunda sesión de la actividad formativa se realizará el próximo jueves.

PLAN PILOTO EVALUARÁ FUNCIONES DEL PERSONAL DE LA FISCALÍA DE SAN CARLOS

- **Fiscal adjunto: indicadores servirán para mejorar efectivamente la calidad, la eficiencia y el servicio que se brinda a las personas usuarias, que es uno de los propósitos del despacho.**

28 de agosto, UCS. Con el fin de conocer los indicadores de evaluación de desempeño, 15 fiscales y fiscalas de San Carlos asistieron, el 24 de agosto anterior, a un espacio participativo en el que se les mostró los distintos factores que se tomarán en cuenta durante el año del plan piloto, que busca medir el rendimiento laboral del personal de este despacho.



Los indicadores fueron construidos y aprobados por la Fiscalía General y buscan contar el rendimiento del personal, el rezago de expedientes, la cantidad de acusaciones y las giras de trabajo que realice la jefatura de la Fiscalía, entre otros aspectos. Lo anterior según el puesto que desempeña la persona: jefatura, coordinadores y auxiliares.

Ivannia Aguilar, jefa de Subproceso de Gestión del Desempeño, del Poder Judicial, indicó que, como parte del compromiso de la Fiscalía de General con la innovación en la gestión de las personas trabajadoras del Ministerio Público, se han realizado esfuerzos con la Dirección de Gestión Humana para la implementación de la Evaluación del Desempeño en el Ministerio Público.

“Este trabajo inició como producto de los resultados presentados del ejercicio que se realizó en algunas fiscalías del país durante el 2017, y desde enero anterior, se conformó un equipo de fiscalas y fiscales, quienes con el acompañamiento del Subproceso de Gestión Humana y la Unidad de Capacitación y Supervisión (UCS) construyeron los indicadores”, explicó Aguilar.

De acuerdo con José Alejandro Araya, fiscal adjunto de San Carlos, estos indicadores van a servir para mejorar efectivamente la calidad, la eficiencia y el servicio que se brinda a las personas usuarias, que es uno de los propósitos del despacho. De esa manera, se busca desarrollar la atención de los casos de manera oportuna y con ello combatir la criminalidad de la zona.

Como representante de la Fiscalía General, en esta sesión participó Mayra Campos Zúñiga, fiscal adjunta de la UCS, quien realizó una exposición sobre la importancia

del desempeño con calidad, pero con amor al Ministerio Público para lo cual se basó en una reflexión, denominada: “¿Cuáles son los anhelos de tu corazón?”.

Durante la intervención de Campos, se reflexionó que “el trabajo puede convertirse en una exaltación o en una condena, porque cada uno vive el trabajo de la misma manera en que se concibe a sí mismo, siendo el trabajo una expresión de lo que uno es”.

La Fiscala Adjunta de la Unidad recalcó la importancia de promover la excelencia en las funciones que realizan las personas dentro del Ministerio Público, lo cual ahora será medido mediante los indicadores de rendimiento.

